



**RESOLUCIÓN R-395/13, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LAS AYUDAS DE GUARDERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO.**

Habiendo entrado en vigor el convenio suscrito entre la Agencia Tributaria y la Universidad Politécnica de Cartagena y en virtud de lo previsto en la disposición transitoria segunda del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2011, por el que se aprueban las ayudas sociales para el personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE:**

PRIMERO.- A partir de la fecha de esta Resolución los solicitantes de ayudas de guardería y material didáctico no tendrán que presentar la documentación fiscal a la que hace referencia la disposición transitoria segunda del acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2011, por el que se aprueban las ayudas sociales para el personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria de otros miembros de la unidad familiar del solicitante cuyos ingresos son computables a efectos de la resolución de la solicitud, que se adjunta como anexo a esta resolución.

TERCERO.- Otorgar validez a las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta Resolución, siempre que cumplan los restantes requisitos exigidos en la misma.

CUARTO.- Publicar en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 04 de septiembre de 2013



El Rector

José Antonio Franco Leemhuis



**ANEXO**

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad Politécnica de Cartagena a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para la resolución de la ayuda social cuyo solicitante es la persona que figura en el apartado B de la presente autorización.

**A) INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA**

DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO \_\_\_\_\_

**B) DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:
------	---------------------

**C) DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES A EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	RELACION DE PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FIRMA

En Cartagena a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

---